

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO CHOÁPAM,
OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto.	-----

Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción I³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General **5/2013**, de trece de mayo de dos mil trece, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁷ y del artículo 9⁸ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**.

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...].

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...].

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁸ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:55:49Z / 24/05/2022T17:55:49-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4d 38 67 a9 3d cf 32 8f 6c 68 fa 84 28 0a 5a 03 d6 77 16 8f fe e4 94 6f c5 c3 9f 89 d0 c2 99 af 75 cf 52 17 43 f8 30 e4 a4 1f bb f2 05 01 bb 0e c1 68 51 bc a8 ef 30 25 b3 d6 8d b5 dc 85 29 f6 a3 db 38 f6 b3 af 2a 13 6a a9 61 f9 05 d7 8f 36 ec a7 09 5f 32 ca 0b 2f 76 6d d1 f3 21 cd fb bd 8c 20 40 bf c4 62 ac fc 45 b4 b5 82 bb 80 f1 aa 5f a3 13 96 23 d5 ab 9a e5 9b be c4 d0 03 72 7a 55 73 78 ff 4a e2 e6 48 9a 7c 1d d5 c1 cb e2 ad 79 a7 01 4b 8c e6 39 35 96 70 50 91 8f 8c 4a 87 8a dd 97 61 c7 85 30 0e 5c dc 72 58 d6 b8 ea 8d c7 53 28 ee 05 e9 7b a6 96 85 c8 73 ec e0 37 45 f8 16 27 d5 7c 82 5d 86 37 28 c6 b3 39 7a 56 9b b7 aa 3a 79 6c ab a8 27 5d 7e 20 e8 e0 6e 94 f4 58 44 3f 20 fb 1b 73 80 8a a4 af 1a c5 2a ed cf 24 70 e5 fa 65 00 e9 6b 94 7c f7 a5 ed 1b 79 60			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:55:49Z / 24/05/2022T17:55:49-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:55:49Z / 24/05/2022T17:55:49-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4726070			
	Datos estampillados	71A9E3205A8638D0597FE0FEB203EBF1730C0A338DFED0F1656CBB2EBFD9C535			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T18:28:47Z / 24/05/2022T13:28:47-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 ff fc 53 54 da 17 be ac c7 d9 3e 5e 04 19 f4 68 12 df 21 5b 96 20 0f ae 11 a4 c7 05 58 ce cb 2e 90 d8 a7 1d 0f 7a dd 7f df 58 6e ed d4 c7 05 a3 ce d5 9b c3 6f 63 6c ef 01 c0 a2 a8 0f 7b 69 10 0f 4f 74 26 3c 60 65 bb 90 62 87 bc bd f4 1c 96 08 82 ed c8 ab ac df 6f 74 38 4a 03 60 65 29 4e 2d 3e 64 03 ca 01 64 3f 73 8f 4f 6c 76 39 93 6e ac 5e d6 3b fb a7 d7 a6 a8 e3 11 a0 40 a1 77 5c 44 fc 87 1a ae 1b 95 35 c4 19 1b e7 bf 34 0c ed 57 fa f0 e9 00 76 28 8d c9 93 ea 8e 0c 0a 9f ef f5 65 7b 3b 81 8a 6a 77 b1 bf b8 fc b3 e2 51 41 1c a7 1f e1 7b 2c 79 a0 6d 67 0d 37 06 34 95 cc 37 6a 72 6f fc a1 19 39 e5 42 a0 ce 3f 02 20 42 2f a1 04 d1 58 92 80 15 6b 33 bd 45 74 68 23 c9 82 0f 30 10 f1 c7 04 94 08 03 b8 42 1f de 12 0e ce fc a0 42 a5 ff fa 0b 8d 82 ff 6e 00 12 07			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T18:28:47Z / 24/05/2022T13:28:47-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T18:28:47Z / 24/05/2022T13:28:47-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4724328			
	Datos estampillados	8D9D2D4B5FCCF6C93C147BBDA8FB76468ED39C90395A22DCF2F8BD50C89B90DD			